



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 9863

Jueves 3 de Noviembre de 2005

Edición de 33 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social

Año 2005 - Res. Nº 720 a 723, 725, 727 a 731, 735, 736, 737, 739 a 745, 748 a 752, 756, 757, 760 a 764, 767 a 774, 781 a 783, 788, 791, 793, 795 a 800, 802, 813, 822, 824, 827, 829, 838, 839, 841, 845, 865, 866, 867, 868, 871, 872, 877, 878, 879, 880, 881, 889, 891, 899, 903, 904, 905, 911 a 919, 921, 938, 939, 941, 942, 943, 944, 945, 954, 955, 957, 969 y 970 2-15
Ministerio de Educación

Año 2005 - Res. Nº 468, 469, 470, 472, 473, 474, 476 a 479, 481, 484 a 491 y 495 16-19

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de la Familia y Promoción Social
y Ministerio de la Producción

Año 2005 - Res. Conj. Nº IV-147 MFyPS y VII-78 MP 19

DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología

Año 2005 - Disp. Nº 52, 95, 244, 284 y 287 19-22

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 22-33

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° 720 **29-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor SEPÚLVEDA, BELARMINO (L.E. N° 7.330.054), con domicilio en la localidad de Paso de Indios.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 721 **29-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora AILLAPAN, FRANCISCA (L.C. N° 9.790.674), con domicilio en El Coihue de la localidad de Epuyén.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 722 **29-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor ARANCIBIA, SANTOS (D.N.I. N° 8.396.761), con domicilio en la localidad de Lagunita Salada.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 723 **29-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor QUILODRAN, CELEDONIO (D.N.I. N° 7.326.491), con domicilio en El Pedregoso de la localidad de El Hoyo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 725 **29-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora MONSALVE, ISABEL (L.C. N° 4.574.809), con domicilio en El Pedregoso de la localidad de El Hoyo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 727 **29-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora VAZQUEZ, MARTINA (L.C. N° 5.177.212), con domicilio en la localidad de Gastre.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 728 **29-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora BUSTO, ROSA MERCEDES (L.C. N° 5.410.145), con domicilio en calle Paula Arias de Antieco N° 628 - Barrio La Loma de la localidad de Dolavon.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Direc-

ción General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 729 **29-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor CALFU, SALVADOR (D.N.I. N° 7.330.947), con domicilio en calle Juan Domingo Perón S/N de la localidad de José de San Martín.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 730 **29-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora DIAZ TORRES de LUPO, EUGENIA INES (C.I. N° 14.209.565), con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 460 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 731 **29-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor BEROISA, MANUEL SEGUNDO (D.N.I. N° 7.310.203), con domicilio en El Sauzal de la localidad de El Hoyo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 735 **29-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor RUIZ NEUN, JOSE BELARMINO (D.N.I. N° 92.373.774), con domicilio en Barrio Sarmiento - calle Arminda de

Lobos - Casa N° 246 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 736 **29-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor CABRERA, RAIMUNDO (D.N.I. N° 5.898.169), con domicilio en Barrio Comercio II - Casa N° 56 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 737 **29-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora SALAMANCA, RAQUEL (D.N.I. N° 1.054.480), con domicilio en Barrio Estación - Casa N° 51 de la localidad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 739 **29-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora TUREUNA PAILLACAR, HERMINIA (D.N.I. N° 92.757.307), con domicilio en Manzana 842 - Lote 1413 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 740 **29-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora CARRILLO, ANGELA (L.C. N° 4.623.877), con domicilio en calle Libertad - Casa N° 15 de la localidad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 741 **29-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora SOTO, IDA (D.N.I. N° 9.792.644), con domicilio en calle San Martín S/N de la localidad de Telsen.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 742 **29-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora BERTELLI, EDIT MABEL (L.C. N° 4.769.301), con domicilio en Barrio San Martín - Casa N° 164 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 743 **29-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor AGUILA, GUILLERMO SEGUNDO (L.E. N° 7.810.926), con domicilio en Isla Sur de la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Direc-

ción General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 744 **29-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del menor PEREYRA, VICTOR OMAR (D.N.I. N° 33.325.244), con domicilio en Barrio Islas Malvinas de la localidad de Gobernador Costa.

Artículo 2°.- La pensión otorgada por el Artículo 1° de la presente Resolución será percibida por la abuela del beneficiario, Señora RUA, LUISA (L.C. N° 0.560.663).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 4°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 745 **29-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora CALDERON, DIONISIA (D.N.I. N° 4.592.107), con domicilio en Rincón de Contreras de la localidad de Epuyén.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 748 **29-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la Señora PARADA, UBERLINDA (D.N.I. N° 4.178.895), con domicilio en calle San Martín s/n° de la localidad de Gobernador Costa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 749 **29-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora SEGOVIA, ILDA (L.C. N° 4.162.259), con domicilio en

Barrio José Fuchs - calle Charrúas - Casa N° 782 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 750 **29-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor OYARZO RAIMAPO, JUAN PEDRO (D.N.I. N° 92.521.863), con domicilio en Barrio Las Flores - calle La Pinta - Casa N° 2669 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 751 **29-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora SOTO SOTO, AURORA (D.N.I. N° 18.713.326), con domicilio en Barrio Constitución - Sector A - Escalera 2 - Departamento B de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 752 **29-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora ANTIECO, JUANITA FELICINDA (D.N.I. N° 4.159.407), con domicilio en Barrio La Loma de la localidad de Dolavon.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 756 **29-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora GUTIERREZ, ELOISA (L.C. N° 4.161.328), con domicilio en la localidad de Cholia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 757 **29-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora COARAZA, ANITA (L.C. N° 0.878.201), con domicilio en la localidad de Corcovado.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 760 **29-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora MILLANTA, VICTORIA (D.N.I. N° 3.385.770), con domicilio en Barrio Don Bosco calle N° 2403 - Casa N° 2 - Manzana 67 - Lote 20 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 761 **29-08-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora MORENO, MARIA LUCINDA (L.C. N° 4.576.580), con domicilio en la localidad de Languíneo - Colán Conhué.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 762 29-08-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del Señor PENOY SOTO, JOSE BALDOMERO (D.N.I. N° 92.664.709), con domicilio en Barrio Progreso - Pasaje Tacuarí - Casa N° 40 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 763 29-08-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora CUMINAU, JUANA (D.N.I. N° 4.374.151), con domicilio en calle Alderete 1512 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 764 29-08-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor DIAZ ANDRADE, JOSE DALMIRO (D.N.I. N° 92.048.204), con domicilio en calle O'Higgins N° 1076 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 767 29-08-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor NAHUELTRIPAY, SILVERIO (L.E. N° 2.907.907), con domicilio en Barrio Bella Vista - Conesa y Pasaje N° 13

de la localidad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 768 29-08-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor ÑANCURUPAY, CLEMENTE (D.N.I. N° 7.321.340), con domicilio en Barrio La Loma de la localidad de Dolavon.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 769 29-08-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora MUÑOZ, CARMEN (D.N.I. N° 2.048.678), con domicilio en la localidad de Corcovado.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 770 29-08-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor NEIPAN, VICTOR (L.E. N° 7.326.728), con domicilio en la localidad de Languiño - Colán Conhué.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 771 29-08-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la

presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del Señor SAN MARTIN, ELADIO CASILDO (D.N.I. N° 10.782.837), con domicilio en la localidad de Gastre.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 772 29-08-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor MORALES, LORENZO (D.N.I. N° 7.394.146), con domicilio en Barrio Estación - Casa N° 188 de la localidad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 773 29-08-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora CHABELDIN AMPUERO, SALMA (D.N.I. N° 18.818.924), con domicilio en calle 12 de Octubre N° 2446 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 774 29-08-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora MARIÑO, MABEL MARTA (D.N.I. N° 4.659.595), con domicilio en Barrio 75 Viviendas - Casa N° 38 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Direc-

ción General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 781 31-08-05

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a transferir la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS (\$ 111.300.-) al Banco del Chubut S.A., a los efectos de proceder administrativamente a realizar el pago correspondiente a cada beneficiario en el marco del Convenio Plan Provincial de Inclusión y Acompañamiento Familiar y Comunitario denominado «TRABAJAR PARA INCLUIR» y al Programa «ACOMPAÑANTES COMUNITARIOS» implementados por el Gobierno de la Provincia del Chubut, para asistir y promover a los hogares comprendidos con mayores situaciones de indigencia, pobreza, necesidades básicas insatisfechas y/o situaciones de vulnerabilidad social, correspondiente al mes de septiembre del corriente año.

Artículo 2°.- Del total del monto consignado en el Artículo anterior el Municipio de la ciudad de Esquel, aportará la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 47.300.-) que será retenida de la Coparticipación Provincial a través de la intervención de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, quien transferirá al Ministerio de la Familia y Promoción Social dicha suma, en cumplimiento con lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del referido Convenio.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 7 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Ubicación Geográfica 3521 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.

Res. N° 782 31-08-05

Artículo 1°.- MODIFÍQUESE el Artículo 1° de la Resolución N° 1.281-SDS-2004, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- APROBAR el Proyecto denominado «CUTRAL I», de la Ciudad de Rawson, destinado a la producción de cocinas económicas de uso rural, enmarcado en el Programa Microemprendedores Proveedores del Estado -MIPROE- Decreto N° 1098/04.-

Res. N° 783 31-08-05

Artículo 1°.- MODIFÍQUESE el Artículo 1° de la Resolución N° 1.282-SDS-2004, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- APROBAR el Proyecto denominado «CUTRAL II», de la Ciudad de Rawson, destinado a la producción de cocinas económicas de uso rural, enmarcado en el Programa Microemprendedores Proveedores del Estado -MIPROE- Decreto N° 1098/04.-

Res. N° 788 01-09-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la

presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor TORRES, ALDO (L.E. N° 7.813.844), con domicilio en José M. Paz s/n° de la localidad de El Maitén.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 791 01-09-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora ÑANCUFIL, PETRONILA (D.N.I. N° 4.159.886), con domicilio en Barrio Abel Amaya - calle Rawson - Casa N° 3568 - de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 793 01-09-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora MILLA, CARMEN (L.C. N° 4.159.366), con domicilio en Laguna Fría - de la localidad de Gan Gan.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 795 01-09-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor VALLEJOS, PEDRO (D.N.I. N° 4.876.709), con domicilio en Barrio 41 Viviendas - Casa N° 29 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Direc-

ción General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 796 01-09-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable Madre Sostén de Familia - Artículo 1° - Inciso b) Ley N° 3375, a favor de la Señora CABRERA, ESTELA MABEL (D.N.I. N° 22.779.416), con domicilio en Barrio Isidro Labrador - calle Angel Velaz - Casa N° 167 - de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 797 01-09-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora RAPETTO, SUSANA MARIA (D.N.I. N° 92.404.797), con domicilio en Barrio Codepro - calle Conesa N° 1035 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 798 01-09-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora TRONCOSO AGURTO, MARTA (D.N.I. N° 18.614.639), con domicilio en calle Costa Rica y Pasaje La Rioja Norte N° 245 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 799 01-09-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora MANSILLA, ROSA ESTER (D.N.I. N° 4.596.784), con

domicilio en Barrio 30 de Octubre - Sector N° 8 - Edificio N° 82 - Departamento H de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 800 **01-09-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor DIAZ, CARLOS (D.N.I. N° 7.815.823), con domicilio en la localidad de Lagunita Salada.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 802 **01-09-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora PATIRRO, PELEGRINA (D.N.I. N° 4.162.521), con domicilio en calle Mariano Rodríguez 1305 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 813 **06-09-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la Señora GARCIA, MARTA SUSANA (D.N.I. N° 13.160.654), con domicilio en Albarracín N° 569 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 822 **06-09-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora NAHUEL, LAURA IDA (D.N.I. N° 9.799.210), con domicilio en la localidad de Corcovado.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 824 **06-09-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor CORNEJO, RODOLFO (D.N.I. N° 7.310.733), con domicilio en la localidad de Ricardo Rojas.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 827 **07-09-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora TOLQUI, CATALINA (L.C. N° 6.398.439), con domicilio en la localidad de Ricardo Rojas.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 829 **07-09-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor TOLQUIN, ADOLFO (D.N.I. N° 7.315.721), con domicilio en El Chaliá de la localidad de Ricardo Rojas.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de

Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 838 08-09-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del Señor GONZALES USTAREZ, JAIME FERNANDO (D.N.I. N° 28.238.224), con domicilio en calle Roberto Gómez - Casa N° 478 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- La pensión otorgada en el Artículo 1° de la presente Resolución será percibida por la madre del beneficiario, señora GONZALES USTAREZ, LUZ MARINA (D.N.I. N° 18.747.472).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 4°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 839 08-09-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora CANO, CARMEN CATALINA (D.N.I. N° 3.626.511), con domicilio en calle Sargento Cabral N° 888 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 841 08-09-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor CURIÑANCO, SERGIO (L.E. N° 7.329.552), con domicilio en Paraje Vuelta del Río de la localidad de El Maitén.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 845 08-09-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la

presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora LEFIL, ELIDA (L.C. N° 4.162.275), con domicilio en calle Mahuida N° 2017 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 865 12-09-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor PEREZ RIOS, PEDRO (D.N.I. N° 92.672.339), con domicilio en calle Oreste Fronzoni N° 1040 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 866 12-09-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora ANTILEF, LUCIA (D.N.I. N° 1.451.624), con domicilio en calle 83 - Casa N° 438 - Barrio Quirno Costa de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 867 12-09-05

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor NAPAL, ISIDORO (L.E. N° 2.909.276), con domicilio en la localidad de Cushamen.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Direc-

ción General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 868 **12-09-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor MARQUEZ, MANUEL (L.E. N° 7.325.342), con domicilio en Urbana - Pasaje S/N de la localidad de José de San Martín.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 871 **13-09-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor VIDAL, JULIO (L.E. N° 7.331.023), con domicilio en Barrio 30 Viviendas - Casa S/N de la localidad de Río Pico.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 872 **13-09-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor YEFE SEGOVIA, MANUEL SEGUNDO (D.N.I. N° 14.470.380), con domicilio en calle Los Naranjos N° 1064 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 877 **13-09-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor DROGUETT DIAZ, DOMINGO RENE (D.N.I. N° 93.740.175), con domicilio en Chacra 213 A - Lote 13 - Villa Inés G de la localidad de Gaiman.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 878 **13-09-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora KONONCZUK, ANA (D.N.I. N° 4.267.188), con domicilio en calle Antártida Argentina N° 1183 de la localidad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 879 **13-09-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor GUERRERO GALLARDO, ISMAEL SANTOS (D.N.I. N° 92.702.344), con domicilio en calle Belgrano Norte N° 396 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 880 **13-09-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor MALDONADO Y OJEDA, GASTON ALEJANDRINO (D.N.I. N° 92.536.237), con domicilio en calle Sarmiento N° 2002 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 881**13-09-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del Señor Francisco CAYUFIL (D.N.I. N° 7.812.865), con domicilio en Cabildo y Monserrat N° 327 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social ha tomado intervención.

Res. N° 889**13-09-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor VENEGAS, ALFREDO (D.N.I. N° 7.321.024), con domicilio en Barrio Badén II - Valle Chico de la localidad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 891**13-09-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora CATRICHEO, GUILLERMINA (L.C. N° 0.720.229), con domicilio en Barrio Don Bosco - calle Amaya N° 1015 de la localidad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 899**13-09-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora BURGOS MANSILLA, ADELINA (D.N.I. N° 93.449.619), con domicilio en calle Juana Azurduy N° 1541 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Prin-

cipal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 903**13-09-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora COLIHUEQUE, PRIMITIVA ELCIRA (L.C. N° 3.936.979), con domicilio en Barrio Oeste - calle Costa Rica N° 1025 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 904**13-09-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora PALMA, CLORINDA (L.C. N° 9.799.102), con domicilio en El Turbio de la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 905**13-09-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la Señora ZÚÑIGA PAREDES, ZULEMA DEL CARMEN (D.N.I. N° 92.740.898), con domicilio en calle Juan Carlos Altavista N° 4789 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 911**14-09-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor

PLICHUK, ALFREDO (L.E. N° 7.320.072), con domicilio en Chacra N° 59 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 912 **14-09-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora VALLES, YOLANDA PRUDENCIA (D.N.I. N° 9.266.312), con domicilio en Barrio Corradi - calle Martín Rodríguez N° 176 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 913 **14-09-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora HUIRCAPAN, ETELVINA (D.N.I. N° 5.417.616), con domicilio en Juan Vilches - Casa N° 02 de la localidad de Telsen.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 914 **14-09-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la Señora ORTEGA, ADELA EVANGELINA (D.N.I. N° 22.453.982), con domicilio en Zona Rural El Puntudo de la localidad de Gan Gan.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 915 **14-09-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor PERALTA, RAMON IGNACIO (D.N.I. N° 8.056.321), con domicilio en Ruta Provincial N° 1 - Cancha Laprida del Oeste de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 916 **14-09-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor CALVO, MARCELO (D.N.I. N° 7.321.448), con domicilio en la localidad de Telsen.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 917 **14-09-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora SÁNCHEZ, CORINA (D.N.I. N° 10.028.012), con domicilio en la localidad de Gobernador Costa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 918 **14-09-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor CAINECHU, FERNANDO (D.N.I. N° 7.323.214), con domicilio en El Mirador de la localidad de Gualjaina.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 919 **14-09-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor NAVARRETE, FELIX (D.N.I. N° 7.322.793), con domicilio en Barrio Islas Malvinas de la localidad de Gobernador Costa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 921 **14-09-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor LEPILAF, DOMINGO (D.N.I. N° 8.329.022), con domicilio en Departamento Languiñeo de la localidad de Colán Conhué.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 938 **20-09-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor MONSALVO, DEMESIO (D.N.I. N° 7.324.159), con domicilio en Perito Moreno S/N de la localidad de Río Pico.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 939 **20-09-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor OYARZO VELAZQUEZ, LEOPOLDO (L.E. N°

7.820.405), con domicilio calle San David N° 73 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 941 **20-09-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora MELIPAN, FRANCISCA (D.N.I. N° 4.491.950), con domicilio en Barrio Cañadón de Bórquez Pellegrini S/N de la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 942 **20-09-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del menor SOTO, CELSO FERMIN (D.N.I. N° 38.807.025), con domicilio en localidad de Cholila.

Artículo 2°.- La pensión otorgada por el Artículo 1° de la presente Resolución será percibida por la madre del beneficiario Señora SOTO, SUSANA YSABEL (D.N.I. N° 26.848.839).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 4°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 943 **20-09-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del menor PARRA, JORGE LUIS (D.N.I. N° 43.004.784), con domicilio en la localidad de Corcovado.

Artículo 2°.- La pensión otorgada por el Artículo 1° de la presente Resolución será percibida por la madre del beneficiario Señora DELGADO, NELI ELISABETH (D.N.I. N° 27.633.751).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción

40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 4º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 944 **20-09-05**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora REINAO, NATIVIDAD (L.C. N° 4.610.109), con domicilio en la localidad de Cholila.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 945 **20-09-05**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor HUISCAMAN, DOMINGO (D.N.I. N° 7.394.119), con domicilio en Barrio Ferroviario de la localidad de El Maitén.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 954 **20-09-05**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor FLORES, ANABALON, JOSE DEL CARMEN (D.N.I. N° 14.470.023), con domicilio en calle Onas N° 2925 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 955 **20-09-05**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Ar-

tículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora MONTINI, IRMA ELSA (D.N.I. N° 4.569.514), con domicilio en calle José Menéndez N° 423 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 957 **20-09-05**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora GABRIEL, ISABEL (D.N.I. N° 10.304.151), con domicilio en Barrio Estación - calle Roberts N° 1876 de la localidad de Esquel.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 969 **23-09-05**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora HERRERA, HERMIRNA (L.C. N° 1.199.891), con domicilio en la localidad de Gualjaina.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 970 **23-09-05**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora PEDRAZA, BLANCA SUSANA (D.N.I. N° 8.713.154), con domicilio en Barrio Hospital de la localidad de El Maitén.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. N° 468 12-09-05**

Artículo 1°) Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32", Punto 3 del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°) Auspiciar el curso de Capacitación: «Introducción al empleo de fuentes orales», organizado por la Subsecretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Esquel, que se realizó desde el 24 de febrero de 2005 hasta el 13 de mayo de 2005, en la mencionada ciudad.

Artículo 3°) Acreditar una duración de treinta y cinco (35) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 469 12-09-05

Artículo 1°) Auspiciar el curso de Formación Profesional de «Instructor de Yoga aplicado al Deporte», organizado por la Escuela Argentina de Yoga, que se realizará durante el ciclo lectivo 2005, en las ciudades de Comodoro Rivadavia y Puerto Madryn.

Artículo 2°) Acreditar una duración de ciento diez (110) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 470 12-09-05

Artículo 1°) Auspiciar el curso de Capacitación: «ENERGIAS ALTERNATIVAS», organizado por la UNIDAD DE CULTURA TECNOLÓGICA N° 1 (UCT N° 1) de Rawson, a realizarse durante el ciclo lectivo 2005, en la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) Acreditar una duración de cincuenta (50) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 472 16-09-05

Artículo 1°) Declarar de Interés Educativo el «VI Congreso de Historia Social y Política de la Patagonia Argentino-Chilena», a realizarse en la localidad de Trevelin durante los días 13, 14 y 15 de octubre de 2005, organizado por la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut, el Municipio de Trevelin y la Universidad Nacional de la Patagonia «San Juan Bosco», sedes Trelew y Esquel.

Res. N° 473 16-09-05

Artículo 1°) Declarar de Interés Educativo el Congreso Provincial de Educación «Desafíos Educativos para el siglo XXI», a realizarse en la ciudad de Esquel del 17 al 19 de noviembre de 2005.

Res. N° 474 16-09-05

Artículo 1°) APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Administración Presupuestaria relacionado con la Contratación Directa para la adquisición de elemen-

tos de librería destinados a las diferentes oficinas de la sede del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) Adjudíquese a A.B.G MAYORISTAS, sucesión de Gómez, Gregorio Osvaldo los renglones: N° 1, 13, 27, 29, 30, 34, 36, 63 y 72 en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON 59/100 (\$ 240,59) por menor precio, y ser conveniente a los intereses de la provincia.

Artículo 3°) Adjudíquese a la firma A y B LIBRERÍA, del señor Arancón, Luis Enrique los renglones: N° 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 31, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 58, 59, 61, 65, 67, 69, 70 y 73, en la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 75/100 (\$ 2.297,75) por menor precio y ser conveniente a los intereses de la provincia.

Artículo 4°) Adjudíquese a NUEVA CASA RAUL, de la señora Mirenda Carmela los renglones: N° 54, 56 y 57 en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE CON 40/100 (\$ 420,40) por menor precio, y ser conveniente a los intereses de la provincia.

Artículo 5°) Adjudíquese a LIBRERÍA OÑATE, del señor Oñate Luis Alberto los renglones: N° 7, 8, 16, 32, 33, 47, 53, 60, 62, 64, 66, 68 y 71 en la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 91/100 (\$ 566,91) por menor precio, y ser conveniente a los intereses de la provincia.

Artículo 6°): IMPUTAR el gasto que origina la presente adquisición, cuyo importe asciende a la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 65/100 (\$ 3.525,65) a la partida presupuestaria: JURISDICCIÓN - SAF - 50 - Programa 1 y 17 - UG 11999 - PARTIDAS 292 y 223, - FUENTE 111 - Ejercicio 2005.-

Res. N° 476 16-09-05

Artículo 1°: APRUEBASE el trámite seguido por la Subsecretaría de Recurso, Apoyo y Servicios Auxiliares, en el Expediente N° 2145-ME- 05, para la contratación Directa de llantas y cubiertas.

Artículo 2° ADJUDÍQUESE a la firma MUEBLERÍA TORCA S.A., los renglones N° 1 y 2, por la suma total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 4.298,00) por mejor relación entre calidad y precio, y ser conveniente a los intereses de la provincia.

Artículo 3°: ADJUDÍQUESE a la firma ALBATROS Distribuidora del señor Raúl Osvaldo Donoso, el renglón N° 3, por la suma total de OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 810,00) por menor precio y ser conveniente a los intereses de la provincia.

Artículo 4°: IMPUTAR el gasto que origina la presente adjudicación, cuyo importe asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHO (\$ 5.108,00), a la partida presupuestaria: Jurisdicción - SAF 50 - Programa 1 - UG 11999- Partida 244 y 296 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.

Res. N° 477**19-09-05**

Artículo 1º: APROBAR lo actuado por la Dirección de Administración Presupuestaria, en lo relacionado a la Contratación Directa para la adquisición de muebles y elementos para laboratorio con destino a la Escuela N° 85 de la ciudad de Trelew, de la siguiente manera: a la firma MUEBLERIA TORCA S.A., los Renglones: N° 1, (doce (12) mesas para comedor), N° 2 (dos (2) escritorios marca Platinum) y N° 3 (dos (2) armarios metálicos marca Dutto), por ser único oferente y ser convenientes a los intereses de la provincia, por la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 5.810,00); a la firma FARMACIA LA BOTICA, los Renglones: N° 5 (un (1) litro de tintura de yodo Lugol), N° 13 (una (1) varilla de vidrio), N° 18 (fenolfaleina x 200 gr.), N° 2 (una (1) varilla para medir PH), por ser único oferente y ser convenientes para los intereses de la provincia, N° 12 (dos (2) termómetros 100º C), por menor precio por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES (\$ 323,00); y a la firma PROVITEC de Elvio Aldo Pasqualich, los Renglones N° 2 (cubre objetos x 100 unidades), N°3 (portaobjetos x 100 unidades), N° 15 (ocho (8) bisturí), N° 16 (ocho (8) hojas de repuestos de bisturí) y N° 17 (lupa de laboratorio), por ser único oferente y ser conveniente a los intereses de la provincia y los Renglones: N° 4 (tres (3) papel indicador PH), y N° 10 (veinte (20) tubos de ensayo), por menor precio. Todos los renglones consisten en la adquisición de elementos de laboratorio, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 397,00). TOTAL GENERAL DE LA ADJUDICACION: PESOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 6.530,00)

Artículo 2º: ESTABLECER que el gasto que origina la presente adjudicación será imputado a la JURISDICCION - SAF 50 - PROGRAMA 17 - UG 11999- PARTIDA 252 y 433 - FUENTE 111, Ejercicio 2005.

Res. N° 478**20-09-05**

Artículo 1º: APRUÉBASE lo actuado por al Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios, Auxiliares, para la contratación directa de mobiliario con destino al Colegio N° 727 de la localidad de Cholíla.

Artículo 2º: ADJUDÍQUESE a SHOPPING LA CAPITAL de la señora Elba Iris Conejero, en el renglón 1 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 645,00), por menor precio y ser conveniente para los intereses de la provincia.

Artículo 3º: ADJUDÍQUESE a MUEBLERÍA TORCA S.A., en los renglones N° 2, 3 y 5, por la suma total de PESOS CUATRO MIL DIECIOCHO (\$ 4.018,00) por menor precio y ser conveniente para los intereses de la provincia.

Artículo 4º: ADJUDÍQUESE a PERSAC, del señor Ernesto Osvaldo Sacchetti, en el renglón 4 por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA (\$ 590,00), por menos precio y ser conveniente para los intereses de la provincia.

Artículo 5º: IMPUTAR el gasto que origina la presente adquisición, cuyo importe asciende a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 5.253,00), a la partida presupuestaria:

JURISDICCION - SAF 50 - PROGRAMA 17 - U.G 11999 - PARTIDA 437 - FUENTE de FINANCIAMIENTO 111, Ejercicio 2005.

Res. N° 479**20-09-05**

Artículo 1º: APROBAR la Contratación Directa a la firma PICCARINI Carlos A., para la adquisición de elementos de cocina, los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9 en la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 593,50), a EL GRAN BAZAR de Marcos Mazo, el Renglón N° 1 en la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE (\$79,00) ambos por menor precio y por ser convenientes a los intereses de la provincia, y a CREACIONES LIA de Néilda Brawn, los Renglones N° 10, 11 y 12 en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS CON 25/100 (\$ 4.202,25) por único oferente y por ser convenientes a los intereses de la provincia, por la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS.

Artículo 2º: ESTABLECER que el gasto que origina la presente adjudicación será imputada a la JURISDICCION - SAF 50 - PROGRAMA 17 y 1, - UG 11999- PARTIDA 294, 439 y 223 - FUENTE 111, Ejercicio 2005.

Res. N° 481**20-09-05**

Artículo 1º: Transformar a partir de la fecha del dictado de la presente Resolución, un (1) cargo Secretario de 3º Categoría de Nivel Polimodal, vacante en Presupuesto, en un (1) cargo Preceptor.-

Artículo 2º: Asignar a partir de la fecha del dictado de la presente Resolución, a la Supervisión Técnica de Nivel Medio y Polimodal Zona Sur de Comodoro Rivadavia un (1) cargo Preceptor, vacante por lo expuesto en el Artículo 1º de la presente.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 484**22-09-05**

Artículo 1º: Apruébase lo actuado por al Dirección de Administración Presupuestaria relacionado con la Contratación Directa para la adquisición de equipos y muebles destinados a la Escuela N° 525 de Rawson.

Artículo 2º: Adjudíquese a la firma SHOPPING LA CAPITAL de la señora Conejero, Elba Iris, los renglones N° 01, 02, 04, 09 y 14, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 830,00), por resultar de menor precio y ser conveniente a los intereses de la provincia.

Artículo 3º: Adjudíquese a la firma MUEBLERÍA TORCA S.A., los renglones 03, 06 y 07, 10, 11 y 15 por único oferente y ser conveniente para los intereses de la provincia, y los renglones 12, 13 y 16 por menor precio y ser conveniente a los intereses de la provincia, en la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 5.886,00).

Artículo 4º: Imputar el gasto que origina la presente adjudicación, cuyo importe asciende a la suma

de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS (\$ 6.716,00), a la partida presupuestaria: JURISDICCION - SAF 50 - PROGRAMA 1 y 17 - U.G. 11999 - PARTIDA 437, 439, 436, 292, 239 y 223 - FUENTE 111, Ejercicio 2005.

Res. N° 485 **22-09-05**

Artículo 1°: APROBAR lo actuado por la Dirección de Administración Presupuestaria en lo relacionado a la Contratación Directa para la adquisición de Materiales y Servicio de Mano de Obra para la reparación completa del motor del Vehículo Fiat IVECO dominio TFB-542, que presta servicio de transporte escolar en la Región IV de la ciudad de Trelew perteneciente a este Ministerio, solicitado por el responsable de Automotores a través de la Dirección de Bienes Reales y Servicios, a la Firma FIORASI S.A., por un importe de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 66/100 (\$ 11.855,66).

Artículo 2°: ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 1 - Partidas 2.5.6, 2.9.6 y 3.3.2.

Res. N° 486 **22-09-05**

Artículo 1°) ASIGNAR Partidas de Funcionamiento por un total de PESOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 55/100 (\$ 63.309,55)

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 1 Partida 3.9.1. - Programa 17 Partida 2.1.2, 2.3.6, 2.9.2, 2.9.3, 2.9.9, 3.3.9, 3.5.1, 3.5.3, 3.9.3 - Programa 18 Partidas 2.5.1, 3.1.5, 3.5.1.

Res. N° 487 **22-09-05**

Artículo 1°: APROBAR lo actuado por al Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, en referencia a la Contratación Directa para adquisición de electrodomésticos, (1) heladera con freezer, (1) una cocina industrial, (1) un minicomponente, (1) una videofilmadora y (1) una videocassetera para los Establecimientos Educativos N° 76 de Esquel y N° 132 de Cerro Radal.

Artículo 2°: ADJUDICAR a la firma MUEBLERÍA TORCA S.A., los renglones N° 1, 2, 3 por menor precio y ser conveniente para los intereses de la Provincia, y N° 4 y 5 por único oferente y ser conveniente a los intereses de la Provincia en la suma total de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 6.625,00).

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17 y Programa 1: Ubicación Geográfica 11999 - Partida 437 y Partida 439 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.

Res. N° 488 **22-09-05**

Artículo 1°) ASIGNAR Partidas de funcionamiento por un total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRES (\$ 47.903,00).

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 17 Partidas 2.1.6, 2.5.6, 3.1.4.

Res. N° 489 **22-09-05**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección de Administración Presupuestaria, relacionado con el pago de las facturas N° 0003 - 00000336, N° 0003 - 00000332, N° 0003 - 00000337 y N° 0003 - 00000342 inclusive, correspondiente a la firma «INTER TRANS POSTAL»; en concepto de servicios de correspondencia prestado a esta Sede Ministerial, durante el mes Julio de 2005.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 10.871,00), y será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 1 - U.G. 11999 - Partida 315 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.

Res. N° 490 **23-09-05**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa para la adquisición de bienes en general, con destino a escuelas con albergues estudiantiles e internados, dependientes de este Ministerio.

Artículo 2°.- ADJUDIQUASE a la firma MUEBLERÍA TORCA S.A., los Renglones N° 1, N° 2 y N° 5, por ser único oferente y conveniente a los intereses de la provincia, y N° 3, N° 4 y N° 6, por menor precio y ser conveniente a los intereses de la provincia por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 72.490,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - U.G. 11999 - Partida 437 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.

Res. N° 491 **23-09-05**

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$ 720,00), a favor de la Fundación de Apoyo a las Instituciones de Enseñanza Privada representada por su Presidente Contadora Revuelta, Mónica (M.I. N° 14.927.644), y su tesorero señor Campan Oscar (M.I. N° 14.343.059) destinado a solventar los gastos que ocasione el traslado de los alumnos y docentes de la Escuela de la Costa de Puerto Madryn que asistirán a la instancia nacional de la Olimpiada Argentina de Biología a realizarse en la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, durante los días 26 al 28 de Setiembre.

Artículo 2°.- OTORGAR un subsidio por la suma de

PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 1.680,00), a favor de la Comisión responsable por la participación del colegio María Auxiliadora en las Olimpíadas Argentinas de Biología, integrada por el señor Bernachea Osvaldo (M.I. N° 13.863.492), señor Zárate, Roberto (M.I. N° 11.630.929), señora Ramírez, Silvia (M.I. N° 18.614.627) y señor Lupia, Eduardo (M.I. N° 16.233.009), destinado a solventar los gastos que ocasione el traslado de los alumnos y docentes del Colegio María Auxiliadora de Rawson, que asistirán a la instancia nacional de la Olimpiada Argentina de Biología, a realizarse en la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, durante los días 26 al 28 de Setiembre.

Artículo 3°.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 1.680,00), a favor de la Comisión responsable por la participación del Colegio Padre Juan Muzio en las Olimpíadas Argentinas de Biología, representada por su presidente, señor Villa, Pedro Alberto (M.I. N° 5.511.053) y tesorera señora Vázquez, Silvina Luján (M.I. N° 22.943.575), destinado a solventar los gastos que ocasione el traslado de los alumnos y docentes del Instituto Padre Juan Muzio de Trelew, que asistirán a la instancia nacional de la Olimpiada Argentina de Biología, a realizarse en la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, durante los días 26 al 28 de Setiembre.

Artículo 4°.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 1.974,00), a favor de la Fundación Educativa Esquel representada por sus Consejeros: señora Carrazoni, Sandra Beatriz (M.I. N° 16.967.492) y Crea, Horacio Héctor (M.I. N° 8.259.595), destinado a solventar los gastos que ocasione el traslado de los alumnos y docentes del Colegio Fundación Educativa Esquel de la ciudad de Esquel, que asistirán a la instancia nacional de la Olimpiada Argentina de Biología, a realizarse en la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, durante los días 26 al 28 de Setiembre.

Artículo 5°.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 1.680,00), a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 4 de Rawson representada por su Presidenta señora Farías Cristina (M.I. N° 5.748.558) y su tesorera señora Vázquez, Patricia (M.I. N° 20.848.794), destinado a solventar los gastos que ocasione el traslado de los alumnos y docentes de la Escuela N° 4 de Rawson, que asistirán a la instancia nacional de la Olimpiada Argentina de Biología, a realizarse en la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, durante los días 26 al 28 de Setiembre.

Artículo 6°.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$ 960,00), a favor de la Asociación Cooperadora del Colegio Agrotécnico N° 733 de Bryn Gwyn, representada por su Presidente señora Willatowski (M.I. N° 22.632.911) y su Vicepresidente señor Oro, Oscar Alberto (M.I. N° 14.296.109), destinado a solventar los gastos que ocasione el traslado de los alumnos y docentes del Colegio Agrotécnico Bryn Gwyn, que asistirán a la instancia nacional de la Olimpiada Argentina de Biología, a realizarse en la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, durante los días 26 al 28 de Setiembre.

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.

Artículo 8°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Res. N° 495

26-09-05

Artículo 1°: APROBAR lo actuado por la Dirección de Administración Presupuestaria relacionado con la adquisición de cien (100) conjuntos pupitres unipersonales grandes, destinados a establecimientos Educativos dependientes de este Ministerio.

Artículo 2°: ADJUDIQUESE a la firma «RAUL E. MONACO S.A.»; por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 24.800,00).

Artículo 3°: IMPUTAR el gasto que origina la presente adquisición, a la partida presupuestaria: JURISDICCION - SAF 50 - Programa 17 - U.G. 11999 - PARTIDA 417 - FUENTE 111 - Ejercicio 2005.

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Conj. N°

IV-147 MFyPS y VII-78 MP

20-10-05

Artículo 1°.- Asígnase funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social al agente José Humberto ESCOBAR (D.N.I. N° 10.147.282 - Clase 1953) Cargo Peón - Código 2-086 - Agrupamiento Personal Obrero - Clase VI - Planta Permanente - Decreto Ley 1987, dependiente de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades del Ministerio de la Producción, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Artículo 2°.- El Área de Personal del Ministerio de la Familia y Promoción Social deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Presentismo por parte del agente a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

DISPOSICIONES

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición Minera N° 52/05

Rawson (Chubut), 16 de Febrero de 2005

VISTO:

El Expediente N° 14.131/03 de una Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata diseminado, denominada «LAS BAYAS» ubicada en el Departamento TEHUELCHES Provincia del Chubut,

Y CONSIDERANDO

Que a fs. 25 la Directora General de Minas y Geología ordena el Registro de la Mina de Oro y Plata diseminado denominada «LAS BAYAS» a nombre de Inversiones Mineras Argentinas S.A. por Disposición N° 074/04.

Que a fs. 26 se registra la misma en el Protocolo de Descubrimiento de Minas al N° 1.900, F° 1.686 de fecha 18 de Marzo de 2004.

Que a fs. 37 se registra la Cesión y Transferencia de Derechos a favor de Inversiones Mineras Australes S.A.

Que a fs. 45 el Departamento Catastro Minero informa que la presentación de fs. 38 a 44 es extemporánea, ya que vencido el plazo establecido por el Art. 68 y s.s. del CM el solicitante no ha denunciado la Labor Legal ni presentado la Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenencias tal como se lo intimara en el Art. 3 de la Disposición N° 074/04.

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1: Declárense CADUCOS los derechos de INVERSIONES MINERAS AUSTRALES S.A. sobre la Mina denominada «LAS BAYAS», por la no presentación de la Labor Legal y Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenencias acorde a lo dispuesto por el Art. 68 y ss del Código de Minería.-

Artículo 2: Regístrese la Mina «LAS BAYAS» en calidad de VACANTE a cuyo efecto tómesese razón por Escribanía de Minas y por el Departamento Registro Catastral Minero en sus respectivos registros y anótese en las Bases de datos correspondientes.

Artículo 3. Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido archívese.

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN
Directora General
Dirección General de Minas y Geología

P: 31-10, 3 y 7-11-05

Disposición Minera N° 95/05

Rawson (Chubut), 02 de Marzo de 2005

VISTO:

El Expediente N° 13.837/02 de Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado, denominada «ARROYO CANOGAS» ubicada en el Depar-

tamento Río Senguer de la Provincia del Chubut,

Y CONSIDERANDO

Que a fs. 13 se dictó la Disposición Minera de Registro N° 25/04 mediante la cual se dispone el Registro de la Mina denominada «ARROYO CANOGAS», y quedo registrada bajo el N° 1581, F° 1667 del «Protocolo de Descubrimiento de Minas» con fecha 25 de Febrero de 2004 a nombre de «DEPROMIN S.A.».

Que a fs. 30 el Titular desiste de la Manifestación y a fs. 33 se dicta Disposición Minera N° 248/04 declarando desistidos los derechos de «DEPROMIN S.A.» y se cancelan las actuaciones.

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1: Declárense CADUCOS los derechos de DEPROMIN S.A. sobre la Mina denominada «ARROYO CANOGAS».-

Artículo 2: Regístrese la Mina «ARROYO CANOGAS» en calidad de VACANTE a cuyo efecto tómesese razón por Escribanía de Minas y por el Departamento Registro Catastral Minero en sus respectivos registros y anótese en las Bases de datos correspondientes.

Artículo 3. Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido archívese.

Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN
Directora General
Dirección General de Minas y Geología

P: 31-10, 3 y 7-11-05

Disposición Minera N° 244/05

Rawson (Chubut), 19 de Julio de 2005

VISTO:

El Expediente N° 12.820/95 , Mina: «MYRIAM», y

CONSIDERANDO:

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219° del Código de Minería , a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme a la Ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219 determina que la vacancia se opera

en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en termino.

Que habiéndose observado las formalidades de ley, y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1º: Declárese VACANTE e inscribábase como tal en los registros pertinentes la siguiente mina: «MYRIAM», Expediente N° 12.820/95.-

Artículo 2º: Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.-

Artículo 3º: Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.-

Lic. TEODORO SANCHEZ

Director General

Dirección General de Minas y Geología

P: 31-10, 3 y 7-11-05

Disposición Minera N° 284/05

Rawson (Chubut), 05 de Septiembre de 2005

VISTO:

El Expte. 13966/02 DGMYG, de Descubrimiento del Yacimiento de Oro Aluvional denominado «DON ENRIQUE», ubicado en el departamento Futaleufú, Provincia del Chubut y

CONSIDERANDO:

Que la Manifestación de Descubrimiento «DON ENRIQUE» fue registrada bajo el N° 1897 F° 1683 del «Protocolo de Descubrimientos de Minas», a nombre de Berizzo Germán Antonio con fecha 15 de Marzo de 2004.-

Que habiéndose vencido el plazo establecido por el artículo 68 y ss del Código de Minería de la Nación sin que el solicitante denuncie labor legal y presente la Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenencias tal como se lo intimará en el Art. 3° de la Disposición Minera 48/2004 DGMYG.-

Que la Asesoría Letrada de esta Dirección General ha intervenido en el presente trámite.-

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º. Declárese CADUCOS los derechos de

Berizzo Germán Antonio sobre la Mina de Oro Aluvional denominada «DON ENRIQUE» por la no presentación de la Labor Legal y Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenencias en tiempo y forma y acorde lo dispuesto por el Art. 68 y ss del Código de Minería de la Nación.-

Artículo 2º Regístrese la Mina «DON ENRIQUE» en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón por Escribanía de Minas, Dirección e Concesiones Minera y Dirección de Servicios Mineros en los Registros pertinentes.-

Artículo 3º. Regístrese, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Lic. TEODORO SANCHEZ

Director General

Dirección General de Minas y Geología

P: 31-10, 3 y 7-11-05

Disposición Minera N° 287/05

Rawson (Chubut), 19 de Septiembre de 2005

VISTO:

Los Expedientes enumerados en el Anexo «I»;

y

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220º, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas;

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes, cualquiera sea su causa y tengan o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales;

Que en tal situación se encuentran las minas enunciadas en el visto;

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1º: ANÚLENSE las minas que se enumeran en el ANEXO «I». Los terrenos en que se encuentran ubicadas estas Minas quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2º: Pase a escribanía de Minas para que se tome razón en los registros pertinentes, y al Departamento Catastro Minero para DAR DE BAJA en las Planchetas Catastrales, y tómesese vista en las Bases de datos correspondientes.-

Artículo 3º: Regístrese, Repóngase y Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Cumplido Archívese.-

Lic. TEODORO SANCHEZ
 Director General
 Dirección General de Minas y Geología

**CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT
 (CORFO-CHUBUT)**

EDICTO

ANEXO «I»	
EXPEDIENTE N°	NOMBRE DE LA MINA
5510/75	San Javier
13142/97	Urano
6.680/77	La Norma
3.843/64	María Cecilia
2.091/71	Fabiana
10.395/85	Job I
2.482/71	Piche Flaco I

Se comunica que ha sido presentado ante la Dirección de Catastro e Información Territorial de la Provincia, como Expte. P168-00 el plano de mensura particular con redistribución fraccionamiento de la Parcela 4, Fracción A y Lote Pastoril 13 de Ejido de Trelew y Sección BIII, Fracción a, de esta Provincia del Chubut, propiedad de AGROPECUARIA COMERCIAL CORRADI SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIA EXPORTADORA E IMPORTADORA y la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO).

P: 31-10, 3 y 7-11-05

La presente comunicación se hace en cumplimiento de la Disp. 05/97 de la D.C.e I.T. y tiene carácter de citación de linderos por la existencia de líneas abiertas del inmueble que deslinda. Los interesados podrá concurrir dentro de los veinte días a partir de la fecha que publique por última vez este edicto para verificar que hayan sido respetados los límites reales. La no comparencia en el término establecido, será tenida como conformidad con lo actuado.

Héctor Horacio García – Agrimensor – José D. Rogers 643 – Rawson – Chubut Matr. Prof. N° 155 Inscr. Catastro N° 289.

I: 01-11-05 V: 03-11-05.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Norma H. Biesa de Abraham, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL RAMON CABRAL, para que se presenten en autos "MIGUEL RAMON CABRAL S/SUCESION (AB-INTESTATO) (Expte. 389 – F° 18 – Año 2005 – LETRA: 12.601). Publíquese por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 24 de Octubre de 2005.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
 Secretaria

I: 01-11-05 V: 03-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2do. Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELENA SUSANA ZARATE, a tomar intervención en autos: "ZARATE. ELENA SUSANA S/SUCESION", Expte. 1995/05. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Crónica" de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 06 de Septiembre de 2005.

JOSE LUIS CAMPOY
 Secretario

I: 02-11-05 V: 04-11-05.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. José Leonardh, Sec. N° Tres a cargo de la Dra. María Magdalena Constanzo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "SUBIABRE, MERCEDES S/SUCESION" Expte. N° 655/04, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES SUBIABRE. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y diario "Crónica". En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 29 días del mes de Noviembre de 2004.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
 Secretaria

I: 01-11-05 V: 03-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2do. Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° DOS, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DANIEL CESAR ORSI,

a tomar intervención en autos: "ORSI, DANIEL CESAR S/ SUCESION", Expte. 2133/05. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia 15 de Septiembre de 2005.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 02-11-05 V: 04-11-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de don CIRILO PATRICIO GALVAN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 11 de Octubre de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 02-11-05 V: 04-11-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste de la Provincia del Chubut, a cargo del Juzgado N° Uno, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Celia Amaral, cita mediante edictos de Ley que se publicarán por Dos días a la demandada CAPILLA DEL VALLE S.R.L., para que en el plazo de CINCO días se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor General para que lo represente en juicio, en autos caratulados: "ESCOBAR PACHECO, Hernando Enrique c/CAPILLA DEL VALLE S.R.L. s /ESCRITURACIÓN" (Expte. N° 802 – F° 159 – Año 1996 – Fa. 50.630.)

Trelew, Chubut, 18 de Febrero de 1997.

JUAN LOUP CLAUDIO GERBER
Secretario

I: 02-11-05 V: 03-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, 3er. Piso, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, secretaria única desempeñada por el Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "MILLAN, JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 627, año 2005, letra "M"), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

don JUAN MILLAN, para que en el término de treinta días se presenten para hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres días.

Esquel, Chubut, 19 de Octubre de 2005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 02-11-05 V: 04-11-05.

EDICTO

El Juzgado de Familia de la Circunscripción con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Mabel Clara González de Romero, Secretaría Unica, a mi cargo, cita y emplaza al señor JAVIER HORACIO FITA, atento a desconocerse su domicilio, para que dentro del término de CINCO (5) días comparezca a tomar intervención, bajo apercibimiento de designar Defensora General para que lo represente, en los autos caratulados: "GARCIA, CARLA KARINA C/FITA, JAVIER HORACIO S/DIVORCIO VINCULAR" (Expte. N° 362/05). Publíquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Patagónico", de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 19 de Octubre de 2005.

VERONICA RE
Secretaria

I: 02-11-05 V: 03-11-05.

REMATE JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 3, a mi cargo, comunica por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "Crónica" de esta Ciudad, que en el Expte. N° 914/03, el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto Visser, subastará el día 12 de Noviembre de 2005 a las 11:15 horas en la calle Necochea N° 1530 de ésta ciudad, el inmueble individualizado como Lote "c1" de la Manzana 32 del B° Centro de ésta ciudad, con la base de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 11.805,11) resultante de los 2/3 de la valuación fiscal, al contado y mejor postor. Horario de Visitas: diariamente a toda hora. Señal: 10% a cuenta del precio. Comisión: 3% a cargo del comprador, en el acto de la subasta. El bien posee una superficie de 750 M2., en estado baldío y se encuentra ubicado sobre la calle Maipú N° 935. Posee 15 mts. de frente por 50 mts. de fondo. La nomenclatura catastral actual es Parcela 7 de la Manzana 146 del Sector 1 de la Circunscripción 1. Se deja constancia que el bien adeuda en la Municipalidad local bajo Partida Inmobiliaria N° 1142 Impuesto Inmobiliario al 26/08/05 en gestión extrajudicial boleto de

deuda N° 19854/05 períodos 1/99 a 5/05 por \$ 516,16; 06 a 08/05 por \$ 15,19; Tasa Higiene Urbana en gestión extrajudicial boleta de deuda N° 19854/05 períodos 1/99 a 5/05 por \$ 2.839,30; 06 a 08/05 por \$ 77,77 y pavimento en gestión extrajudicial boleta de deuda N° 5266/05 (cuota N° 1 \$ 1470,82 obra pavimentación 600 cuerdas). El adquirente en la subasta no es responsable de los impuestos vencidos y tiene derecho a recibir el bien libre de todo gravamen. El argentino que no sea argentino nativo, deberá cumplir con los recaudos que exige la Comisión de Zonas de Seguridad. Informes: Italia 846 – Of. 19, Tel. 4473059 y 156242443, domicilio del martillero actuante.

Comodoro Rivadavia, Octubre, 25 de 2005.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 02-11-05 V: 04-11-05.

REMATE JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 4, a mi cargo, comunica por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "El Patagónico" de esta Ciudad, que en autos caratulados: "CEMPENTA S.A. C/CLINICA CRUZ DEL SUR S.A. S/EJECUCION DE CONVENIO", Expte. N° 282/05, el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto Visser, con domicilio en calle Italia N° 846, Of. 19 de ésta ciudad, subastará el día 12 de Noviembre de 2005 a las 11:00 horas en la calle Necochea N° 1530 de ésta ciudad, un equipo de rayos marca Toshiba 500mo. con circuito cerrado de tv, monitor de 16 pulgadas, mesa vacilante, estativo mural, modelo KX015, Serie N° 6039322285, N° ref. JIS/RF-500-150, que se encuentra instalado dentro de la Clínica Cruz del Sur. S.A. sita en calle Pasaje Tamarisco N° 736 de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, lugar donde se exhibe diariamente en horario diurno. Condiciones de venta: Al contado, si base y al mejor postor. Señal: 10% a cuenta del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Se deja constancia que corren a cargo del comprador los gastos de desmontaje y traslado del bien a subastar. Informes: Italia 846 – Of. 19, Tel. 4473059 y 156242443.

Comodoro Rivadavia, Octubre, 26 de 2005.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 02-11-05 V: 03-11-05.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HÍDRICOS

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
EDICTO**

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29° de

la Ley N° 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que el Sr. Stephen Bussey de la Empresa Cholila S.A. ha solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente del Arroyo Lezana para la generación de energía eléctrica en el Ejido de Cholila, Circunscripción 4 Sector 4- Chacra 8 y 12, Sección Río Blanco, según la documentación acompañada a la solicitud que esta disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Alejandro Maíz N° 28 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

I: 02-11-05 V: 04-11-05.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HÍDRICOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

EDICTO

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29° de la Ley N° 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que el Señor Pedro Alberto Guasco del Establecimiento "La Camila" ha solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente del Río Chubut, con fines de uso agrícola –forestal en 21 Ha, ubicadas en Parte del Lote 8 j- Sección J –II- Fracción D, -del Departamento de Cushamen, cerca de la localidad de Gualjaina, según la documentación acompañada a la solicitud que esta disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Alejandro Maíz N° 28 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

I: 02-11-05 V: 04-11-05.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HÍDRICOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

EDICTO

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29° de la Ley N° 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que la Empresa Inversiones Mineras Argentina S.A. ha solicitado autorización para utilizar en exploración minera agua pública prove-

niente de las perforaciones ubicadas en Parte del Lote 22- Fracción B y Parte del Lote 2 Fracción C- Sección J- I, cerca de la localidad de Gan-Gan , según la documentación acompañada a la solicitud que esta disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Alejandro Maíz N° 28 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

I: 02-11-05 V: 04-11-05.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE
RECURSOS HÍDRICOS**

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

EDICTO

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29° de la Ley N° 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que la Empresa Frutícola Costa del Chubut S.A. ha solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente del Río Chubut , con fines de uso agrícola –forestal en 4 Ha, ubicadas en Lote 8 I – Sección J-II – Fracción D, - del Departamento de Cushamen, cerca de la localidad de Gualjaina, según la documentación acompañada a la solicitud que esta disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Alejandro Maíz N° 28 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

I: 02-11-05 V: 04-11-05.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION
DE RECURSOS HÍDRICOS**

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

EDICTO

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29° de la Ley N° 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que los Señores Jorge Cernadas y Fabián Momberg han solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente del Río Chubut , con fines de uso agrícola –forestal en 18 Ha, ubicadas en Lote 8 j-Fracción D, Sección J -II-del Departamento de Cushamen, cerca de la localidad de Gualjaina, se-

gún la documentación acompañada a la solicitud que esta disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Alejandro Maíz N° 28 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

I: 02-11-05 V: 04-11-05.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE
RECURSOS HÍDRICOS**

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

EDICTO

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29° de la Ley N° 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que el Señor José María Calderón del Establecimiento Granja Escuela Patagónica N° 1 ha solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente del Arroyo Telsen , con fines de uso agrícola –forestal en 30 Ha, ubicadas en Sección A II-Fracción A - Lotes 19f, y 19g , Paraje Chacra de Telsen , según la documentación acompañada a la solicitud que esta disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Alejandro Maíz N° 28 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

I: 02-11-05 V: 04-11-05.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE
RECURSOS HÍDRICOS**

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

EDICTO

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29° de la Ley N° 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que el Señor Héctor Sarsa ha solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente del Río Chubut , con fines de uso agrícola –forestal en 25 Ha, ubicadas en Parte Sur de la Legua a, ángulo sudoeste de la Legua b, ángulo noroeste de la Legua c, parte norte de la Legua d- Lote 3, y parte de la Legua c, Lote 2-Fracción D, Sección J -II-del Departamento de Cushamen, cerca de la localidad

de Gualjaina, según la documentación acompañada a la solicitud que esta disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Alejandro Maíz N° 28 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

I: 02-11-05 V: 04-11-05.

EDICTO JUDICIAL

En autos N° 494/05 caratulados "REMOLCOY, PEDRO BALDUVINO S/Denuncia" de trámite ante el Juzgado de Instrucción N° 3 a cargo del Dr. José Rago, ciudad de Comodoro Rivadavia, se requiere la presencia del Sr. ROBERTO RAMON YANTORNO, poseedor del DNI N° 8338921, hijo de OSCAR RAMON y de IRENE BENJAMÍN, nacido en Mercedes, Provincia de Buenos Aires, el 25/12/1947, con último domicilio conocido en calle Bergantín Belgrano 694 de Rada Tilly; la necesidad de su presentación dentro de los diez días de publicado el último aviso, se debe a que deberá designar abogado defensor y recibirle declaración como imputado, conforme los arts. 6 y 262 del Código Procesal Penal".

JOSE RAGO
Juez de Instrucción

I: 28-10-05 V: 03-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear 505 -Planta Baja de esta ciudad de Esquel, a cargo por subrogación del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Marquez, en autos caratulados: "VARGAS, MARIA DEL PILAR C/OTAROLA, DARIO RAMIRO y OTRO s/DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. 326 2004), cita y emplaza al señor MARCELO HÉCTOR MAZURECK para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 343 del C.P.C.C.).

Esquel, 28 de Septiembre de 2005.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 03-11-05 V: 04-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2

de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, en los autos caratulados "GAJARDO, JUAN ENSO S/SUCESION", Expte. N° 2471/05, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "Crónica" de ésta ciudad por el término de Tres días.

Comodoro Rivadavia, 20 de Octubre de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 03-11-05 V: 07-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, con domicilio en Hipólito Irigoyen 650, 2° piso, cita por el término de treinta (30) días a quienes se consideran con derechos sobre los bienes dejados por ELIZABETH RAMOS para que comparezcan a ejercer sus derechos en expediente N° 2596/05 en autos caratulados: "RAMOS ELIZABETH S/SUCESION". Publíquense edictos por TRES (3) días en el diario "El Patagónico" y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Octubre 11 de 2005.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 03-11-05 V: 07-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, en el Expte. N° 2038/05, cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de ésta ciudad, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don MARCOS VICENTE PEDRO BARTA, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Comodoro Rivadavia, Agosto 31 de 2005.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 03-11-05 V: 07-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, con asien-

to en la ciudad de Rawson, a cargo del Doctor Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo de la Suscripta, cita al Sr. MIGUEL ANGEL SANTA CRUZ, para que tome correspondiente intervención en autos: "ROSAS, Haide Elena y otra s/Presunción de fallecimiento de Miguel Ramón Cabral y Otros", (Expte. N° 164 F° 188 año 2003 Letra 10205), mediante edictos citatorios de ley a los ausentes, por el término de seis (6) meses, una (1) vez por mes atento a los dispuesto por los art. 23, 24 y 25 de la Ley 14.394.

Rawson, Ch., 23 de Septiembre de 2005.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaria

P: 03-11, 02-12-05, 02-01, 02-02, 02-03 y 03-04-06.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, con asiento en la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, Dra. María Celia AMARAL, Secretaría a cargo de la Dra. María TAME se hace saber por Dos Días que en el Expediente Nro. 741 -F° 61 - Año 2001 - Ficha 59.811), ha sido designado Martillero Público don, Facundo IBAÑEZ, Mat. N° 28 T°1, F° 12/13- para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor, el inmueble identificado como: Departamento 10 , del Piso 2, de la Finca sometida al Régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal , ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sobre la Avda. Belgrano N° 1225 y 1229, entre las calles Salta y Santiago del Estero . Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal bajo la Matrícula N° (FR) 13146/10 , con la Base de Pesos. Diez Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 66/00 (\$ 10.951,66) .- CONSTATAción: Efectuada la constatación del departamento, el mismo se designa con la letra "D" del 2do. Piso. Y, según el Consejo de Administración del Edificio dicho departamento actualmente se encuentra deshabitado .- DEUDAS: El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General de Rentas, informa que el Departamento adeuda en concepto de: Contribuciones de Alumbrado, Barrido, limpieza Territorial de Pavimento y Aceras y Ley 23.514 del inmueble sito en Av. Belgrano 1229, Piso 2 U 10 , Partida N° 1056243, por la suma de Quinientos Cincuenta y Uno con 48/00 (\$ 551,48) a la fecha 30/09/04. Informe emitido el 29/09/04.- Sumas estas que serán soportadas por el adquirente. Déjase constancia que en los casos de deudas vencidas , las mismas deberán abonarse más los intereses que correspondan , de acuerdo con las normas vigentes los que deberán calcularse y liquidarse, por ser variables, en el momento de efectuarse el pago. Asimismo el comprador deberá abonar el 1 % de sellado, conforme lo establece el art.153 del Cód. Fiscal de la suma resultante de la subasta. SUBASTA : Se realizará el día 15 de noviembre de 2005, a las 11 hs, en Pasaje Cuyo

166 de Trelew, lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien, durante la publicación de los edictos, en horario comercial. También podrán hacerlo al Te. 02965- 437431. SEÑA: Treinta por ciento (30%), a cuenta del precio. COMISIÓN: Tres por ciento (3%), en dinero en efectivo.

SECRETARIA, DE OCTUBRE DE 2005.

MARIA E. TAME
Secretaria de Refuerzo

I: 03-11-05 V: 04-11-05.

EDICTO LEY N° 19.550 OCP INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: LUIS HORACIO HECTOR IGARZABAL, argentino, casado, de 34 años de edad, ingeniero civil, Documento Nacional de Identidad N° 21.623.732, domiciliado en Nahuelpan 848 de la ciudad de Playa Unión y MARIANGELES ALBANESI, argentina, casada, de 29 años de edad, ama de casa, Documento Nacional de Identidad N° 24.765.490, domiciliada en Nahuelpan 848 de Playa Unión, Provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: CONSTRUCTORAS: realización de obras viales, de arquitectura e ingeniería, mediante proyectos, construcción, administración y dirección de obras públicas o privadas, incluso dentro de las prescripciones de la Ley de Propiedad Horizontal. Podrá contratar directa o indirectamente con organismos crediticios oficiales y/o entidades intermedias y promover, formar, instrumentar y administrar consorcios de copropietarios; INDUSTRIALES: elaboración y venta de hormigón elaborado, premoldeados, pretensados, cerámicos, ladrillos y partes para la construcción y actividad vial; INMOBILIARIAS: compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo y cualquier otra operación inmobiliaria; CONSULTORA Y DE SERVICIOS: brindar asesoramiento técnico, jurídico, económico y financiero a empresas vinculadas con las actividades mencionadas precedentemente y realizar tareas de apoyo y gestiones ante organismos públicos o privados para las mismas; FINANCIERAS: realizar operaciones de financiación que estén vinculadas con las actividades anteriormente mencionadas, quedándole expresamente prohibidas las operaciones regidas por la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo acto jurídico que tienda a la realización de su objeto.

PLAZO DE DURACION: 99 (noventa y nueve) años.

FECHA DE CONSTITUCION: 21 de septiembre de 2005.

DENOMINACION: OCP INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

DOMICILIO LEGAL: jurisdicción de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

CAPITAL SOCIAL: \$ 12.000.- (Pesos doce mil).

ORGANO DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION:

La administración y representación de la sociedad, estará a cargo del Sr. Luis Horacio Hector Igarzabal, quien revestirá el carácter de gerente, obligando a la sociedad con su firma. Desempeñará su función durante el plazo de duración de la sociedad. En el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de los fines sociales, el gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9º del decreto ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social.

FECHA CIERRE EJERCICIO: 30 de Junio.

Por decisión de la Sra. Inspectora General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 03-11-05.

EDICTO

Se comunica constitución de ECOGREEN S.R.L. por Escritura N° 390, pasada el 6/10/2005 ante el Escribano Juan Angel Campelo, Socios: José Antonio Martínez, casado, nacido el 12/06/1949, DNI N° 05.413.373, CUIT 20-05413373-2 y José Javier MARTINEZ, soltero, nacido el 3/10/1974, DNI N° 23.905.653, CUIT 23-23905653-9; argentinos, empresarios, domiciliado en calle El Chubut N° 2235 de Comodoro Rivadavia. Domicilio y Sede: calle Teniente Levalle N° 563 de Comodoro Rivadavia. Duración 99 años. OBJETO: A) OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA. También la fabricación, industrialización y elaboración de productos utilizados en la construcción y/o reparación de obras. Asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, la importación, exportación, administración, explotación, arrendamiento, reparación y conservación de bienes inmuebles propios, de terceros y/o de mandatos y de elementos, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías o accesorios e implementos, máquinas, herramientas y equipos relacionados con su objeto. B) TRANSPORTE. C) COMERCIALES: mediante la compraventa, importación, exportación, elaboración, transformación, industrialización y armado de elementos utilizados en la industria y actividad petrolera o del gas, en especial y/o en cualquier otra actividad de tipo industrial dentro o fuera de Zonas Francas. Ejercicio de representaciones de firmas, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Podrá además solicitar, adquirir, enajenar, arrendar, explotar y ceder concesiones, contratos, patentes de invención, procedimientos industriales, licencias y marcas de fábrica, compra, venta, distribución, importación y exportación de maquinarias,

equipos, implementos, accesorios y materiales para ser empleados dentro de las obras y trabajos propios del objeto social o transferirlos a terceros. D) SERVICIOS: la prestación de servicios de pintura, limpieza, reparaciones y construcciones a empresas relacionadas con la actividad del petróleo y del gas. Mantenimiento de motores, bombas, válvulas, eléctrico (v. gr. tendido de cables), soldaduras eléctricas, reparaciones de trailers, de tanques y cañerías. Perforaciones de pozos de agua, freátmetro y protecciones catódicas. E) Alquiler de vehículos de todo tipo, con o sin chofer, de volquetes porta contenedores, tanques cisterna, hidrogruas y demás automotores. Capital: \$ 20.000,00, dividido en 200 cuotas de \$ 100 v. nominal c/u. Administración: a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, elegidos en reunión de socios. Obligarán a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad. Se designaron Gerentes a José Antonio MARTINEZ y a José Javier MARTINEZ. Cierre del Ejercicio: 31 de Julio c/año. Por disposición de la firmante publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 18 de Octubre de 2005.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 03-11-05.

EDICTO

Por disposición de la Señora Delegada del Registro Público de Comercio de Comodoro Rivadavia Doctora; María Lucrecia Leiva de Nogal, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: Juan Alejandro FUNES CUIL 20-13871780-2, argentino, casado en primeras nupcias con doña Liliana Mabel Rivamar, titular del DNI N° 13.871.780, nacido el 15/07/60, técnico constructor, domiciliado en Junin N° 620, de ésta ciudad; y Liliana Mabel RIVAMAR, CUIL 27-13996081-0, argentina, casada en primeras nupcias con don Juan Alejandro Funes, titular del DNI N° 13.996.081, nacida el 06/06/60, asistente social, domiciliada en calle Junín N° 620, de ésta ciudad. 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 19 de Septiembre del año 2005. 3) Nombre de la Sociedad: "FUNES CONSTRUCCIONES S.R.L.". 4) Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. 5) Duración de la Sociedad: 99 años contados a partir de su inscripción registral, 6) Objeto Social: La Sociedad podrá realizar las siguientes actividades a) Constructoras: podrá asesorar, diseñar, calcular, administrar, dirigir, controlar y construir toda clase de obras públicas o privadas, de ingeniería de saneamiento, vial o industrial, etc. b) Servicios de Transporte: Transportar libremente cargas de todo tipo de elementos vinculados a la

industria del petróleo. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos: Doce mil (\$ 12.000) representado por cien (100) cuotas de Pesos Ciento Veinte (\$ 120), cada una, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: el Socio don Juan Alejandro FUNES; cincuenta (50) cuotas de Pesos Ciento Veinte (\$ 120.) cada una, y la socia Doña Liliana Mabel RIVAMAR, cincuenta (50) cuotas de Pesos Ciento Veinte (\$ 120.) cada una. 8) Administración y Representación: La sociedad será administrada y representada por cualquiera de los socios en forma indistinta y revestirá el carácter de Socio gerente. El uso de la firma social estará a cargo del gerente, debiendo suscribir con su firma personal precedida del sello de la denominación social. El gerente tiene amplias facultades para concertar y ejecutar las operaciones sociales y realizar actos que, según su criterio y decisión, los consideren necesarios para el mayor cuidado y éxito de los intereses sociales, necesitando la firma del resto de los socios para aquellos actos de disposición ú aquellos actos para los cuales se requieran Poderes Especiales. 9) Cierre de Ejercicio: La Sociedad practicará Balance General el día 31 de julio de cada año. Cláusulas Transitorias: En este acto las partes fijan como domicilio social en calle Junin N° 620 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 05/10/05.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 03-11-05.

EDICTO LEY 19550

Por acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 12, del 15 días del mes de Diciembre de 2004, los Sres. Accionistas de IBERCONSA DE ARGENTINA S.A., cuyo detalle obra en el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea de la Sociedad, RESUELVEN: (i) aumentar el capital social de la Sociedad en la suma de \$ 7.896.620 (Pesos Siete Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Veinte), quedando en consecuencia el capital social de la Sociedad en la suma de \$ 11.908.620 (Pesos Once Millones Novecientos Ocho Mil Seiscientos Veinte), emitiéndose, de conformidad con lo establecido más adelante, la cantidad de 789.662 (Setecientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Dos) acciones nominativas, no endosables, de \$ 10 (Pesos Diez) cada una, todas

las cuales son suscriptas e integradas por el accionista Grupo Ibérica de Congelados S.A.; (ii) dejar constancia que el accionista David Ramos Palmero y el accionista Ibérica de Congelados S.A., renuncian por el presente a su derecho de preferencia a suscribir e integrar nuevas acciones en este aumento de capital social; (iii) modificar en consecuencia el artículo cuatro del estatuto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUATRO: El Capital social es de \$ 11.908.620 (Pesos Once Millones Novecientos Ocho Mil Seiscientos Veinte) y se representa en 1.190.862 (Un Millón Ciento Noventa Mil Ochocientos Sesenta y Dos) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$ 10 (Pesos Diez) cada acción, y con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas e integradas por los accionistas de la siguiente forma: a) el Sr. David Ramos Palmero la cantidad de 1 (una) acción que representa \$ 10,00 (Pesos Diez); b) Ibérica de Congelados S.A. la cantidad de 200.000 (doscientas mil) acciones, que representa \$ 2.000.000,00 (Pesos Dos Millones); y c) El Grupo Ibérica de Congelados S.A. la cantidad de 990.861 (novecientas noventa mil ochocientos sesenta y una) acciones que representa \$ 9.908.610,00 (Pesos nueve millones novecientos ocho mil seiscientos diez).

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 03-11-05.

EDICTO LEY 19.550

DATOS PERSONALES DE LAS SOCIOS: GERARDO ADAM CLADERA, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 18.810.296, de 42 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias, geólogo, domiciliado en Barrio Luis Vernet 80 Viviendas Casa N° 22 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; don MARIO LUIS MORAND, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 16.841.533, de 41 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias, empresario, domiciliado en Mitre 1.109 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; y don CARLOS ALBERTO D'AMICO, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 12.392.137, de 47 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias, empresario, domiciliado en Lara 129 de la ciudad de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 01 de Septiembre de 2005.

DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: GEMMASA S.A.

DOMICILIO: Sarmiento 321 1° Piso de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por obje-

to dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, a las siguientes actividades: a) Provisión de insumos y servicios relacionada con la actividad minera; b) Transporte de cargas, mercaderías, productos agropecuarios, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimentos, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales e internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. Comprar, vender y/o elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos.- c) Importación y Exportación, realizando importaciones y/o exportaciones, temporarias o permanentes, de vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos; d) Inmobiliarias, mediante la adquisición, intermediación, venta, permuta, subdivisión, fraccionamiento y arrendamiento de bienes raíces, rurales y urbanos, inclusive por el sistema previsto en la ley de propiedad horizontal; e) Financieras, mediante inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades (constituidas o a constituirse) para operaciones realizadas o a efectuarse, compra y venta de títulos, acciones, cuotas de capital, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; otorgamiento de créditos en general (garantizados o no) con excepción de aquellas actividades comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato social.

PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad ante la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut.

CAPITAL SOCIAL: \$ 12.000,- (Pesos Doce Mil), compuesto de doce (12) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Un Mil (\$ 1.000,-) cada una y que confieren derecho a un voto por acción.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), con mandato por tres (3) ejercicios económicos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el

orden de su elección. Si la Asamblea designa más de una persona para integrar el Directorio, los directores designados, en su primera reunión, (si no lo hubiera hecho la Asamblea), deberán elegir un Presidente y un Vicepresidente. Este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La Fiscalización de la Sociedad se realizará de conformidad con lo prescripto por el artículo 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedara comprendida en el artículo 299 inciso 2 del mismo cuerpo legal, por aumento de capital social, la Asamblea deberá designar un Síndico titular y un Síndico suplente, los que durarán tres (3) ejercicios económicos en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Para su elección y remoción, todas las acciones, sin distinción de clases, tendrán derecho a un (1) voto. Tal designación no configurará reforma estatutaria. El Directorio quedó compuesto de la siguiente manera: Presidente: Gerardo Adam Cladera (DNI N° 18.810.296); Director Suplente: Carlos Alberto D'Amico (DNI N° 12.392.137). Los componentes del órgano de administración electos, durarán en sus funciones hasta la realización de la Asamblea Ordinaria que se celebre para considerar la documentación a que hace referencia el apartado l) del Artículo 234 de la Ley N° 19.550, referida al tercer ejercicio económico.

REPRESENTACIÓN LEGAL: Presidente del Directorio.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Publicase por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 03-11-05.

TRELPA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea de Clase a los Accionistas que integran las acciones Clase "E" de TRELPA S.A. para el día 15 de noviembre de 2005 a las 12:00 horas en la sede de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda. sita en Mariano Moreno 271 la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Designación de dos representantes para participar en la Asamblea Ordinaria de TRELPA S.A. convocada para el día 25 de noviembre a las 12:00 hs. en el domicilio sito en Avda. A. Moreau de Justo 270, Piso 4°, de Buenos Aires; 3) Informe del Director; 4) Consideración de

la documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al duodécimo ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2005; 5) Designación de un Director Titular y de un Director Suplente, para integrar el Directorio de TRELPA S.A.; 6) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, para integrar la Comisión Fiscalizadora de TRELPA S.A.

Dr. OSVALDO G. KEXEL
Gerente

I: 03-11-05 V: 09-11-05.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

LICITACION PUBLICA N° 03/05 EXPEDIENTE N° 2717/05

Objeto del Llamado: "ADQUISICION DE INMUEBLE PARA ALOJAMIENTO DE AFILIADOS AL ISSyS EN CAPITAL FEDERAL".

SECCION VI

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03/05

Objeto: "ADQUISICION DE INMUEBLE PARA ALOJAMIENTO DE AFILIADOS AL ISSyS EN CAPITAL FEDERAL".

Presupuesto Oficial: PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 3.900.000,00).

Garantía de Oferta: (1% del Presupuesto Oficial) PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000,00).

Adquisición y Consulta de Pliego: Instituto de Seguridad Social y Seguros

Delegación Capital Federal, calle Perú N° 1141/445 en horario de 8:00 hs. a 15:00 hs.

Casa Central de ISSyS Rivadavia N° 430 Rawson en horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Valor del Pliego: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00).

Acto de Apertura y presentación de Propuestas:

Día: 30 del mes de Noviembre de 2005 a las 12 hs. en la Sede Central del Instituto de Seguridad Social y Seguros Rivadavia N° 430 Rawson Provincia del Chubut.

I: 03-11-05 V: 09-11-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE LA PRODUCCION
DIRECCION GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES**

AVISO DE LICITACION PRIVADA

LICITACION PRIVADA N° 01/02 (Código B-49-E-06/02)

La Dirección General de Bosques y Parques, en

su carácter de Unidad Ejecutora Provincial para el "Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Prevención y control de Incendios Forestales del Area Centro-Oeste del Chubut" que se ejecuta en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), financiados con fondos provenientes del PRESTAMO BID N° 899/OC-AR.; comunica el llamado a Licitación Privada para la adquisición de Indumentaria para Incendios Forestales (camisa ignífuga, pantalón ignífuga y garibaldina de abrigo)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 199.800,00 (pesos ciento noventa y nueve mil ochocientos con 00/100 centavos)

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100 centavos.)

PERIODO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Será de sesenta (60) días a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura de pliegos.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Dentro de los siete (7) días de notificada la Adjudicación, el oferente deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un valor del cinco por ciento (5%) del contrato.

FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES: Treinta (30) días contados a partir de la fecha de expedida la orden de compra.

FECHA DE APERTURA: 30 de Noviembre de 2005.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 12:00 hs. del día 30 de noviembre de 2005 en las oficinas de la Dirección General de Bosques y Parques, sita en calle 25 de mayo N° 893 de la localidad de Esquel, Provincia del Chubut.

HORA DE APERTURA: 13:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Oficinas de la Dirección General de Bosques y Parques, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 893 de la localidad de Esquel, Provincia del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas. Dirección General de Bosques y Parques, calle 25 de mayo N° 893 de la Localidad de Esquel, Provincia del Chubut, CP (9200), teléfono (02945) 451756/456223, e-mail: dgbyp1@speedy.com.ar

I: 31-10-05 V: 04-11-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE LA PRODUCCION
DIRECCION GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES**

AVISO DE LICITACION PRIVADA LICITACION PRIVADA N° 01/05 (Código B-49-E-07/03)

La Dirección General de Bosques y Parques, en su carácter de Unidad Ejecutora Provincial para el "Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Prevención y control de Incendios Forestales del Area Cen-

tro-Oeste del Chubut" que se ejecuta en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), financiados con fondos provenientes del PRESTAMO BID N° 899/OC-AR.; comunica el llamado a Licitación Privada para la adquisición de un bote semirrigido nuevo, con motor fuera de borda, tráiler para traslado y accesorios.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 192.500,00 (pesos ciento noventa y dos mil quinientos con 00/100 centavos)

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100 centavos.)

PERIODO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Será de sesenta (60) días a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura de pliegos.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Dentro de los siete (7) días de notificada la Adjudicación, el oferente deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un valor del diez por ciento (10%) del contrato.

FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES: Sesenta (60) días contados a partir de la fecha de expedida la orden de compra.

FECHA DE APERTURA: 29 de Noviembre de 2005.

HORA DE APERTURA: 13:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Oficinas de la Dirección General de Bosques y Parques, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 893 de la localidad de Esquel, Provincia del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas. Dirección General de Bosques y Parques, calle 25 de mayo N° 893 de la Localidad de Esquel, Provincia del Chubut, CP (9200), teléfono (02945) 451756/456223.

I: 31-10-05 V: 04-11-05.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA N° 97/05

"150 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Inta, de la localidad de Trelew".

Presupuesto Oficial: \$ 2.965.814,32 (Pesos Dos

millones novecientos sesenta y cinco mil ochocientos catorce con treinta y dos Centavos)

Licitación Pública N° 97/05

Nombre del Proyecto y Localidad: 150 mejoramientos de viviendas en Barrios Inta de la localidad de Trelew.

Cantidad de Mejoramientos: 150

Presupuesto Oficial: \$ 2.965.814,32

Plazo Ejecución: 360 días.

Fecha de Apertura: 25/11/2005 a las 10 hs.

Fecha de Recepción de las ofertas: hasta el día y la hora de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. de Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (Pesos Quinientos).

Todos los valores son a Abril de 2005.

I: 31-10-05 V: 04-11-05.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Gobierno de la Provincia de Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 100 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

N° de Lic.: 88/05

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 100 Viviendas CO.VI.CUP (Renglón I: 58 viviendas)

Cant. Viv.: 58

Fecha y Hora Apertura: 11-Noviembre-05 9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas: 11 de Noviembre de 2005 hasta las 9:00.

Presupuesto Oficial: \$ 6.858.484,52.

N° de Lic.: 88/05

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 100 Viviendas CO.VI.CUP
(Renglón II: 42 viviendas)

Cat. Viv.: 42

Fecha y Hora Apertura: 11-Noviembre-05 9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas: 11 de Noviembre de 2005 hasta las 9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 5.323.219,50.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297 Rawson Chubut.

I: 02-11-05 V: 08-11-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 16/05
SCOMC UEP**

Adquisición de Equipamiento Informático para la Dirección General de Gobierno Digital Ministerio de Coordinación de Gabinete de la Provincia del Chubut.

Autoridad: Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Cr. Luis E. Tarrío.

Adquisición y Consulta de Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse y/o consultarse en la Unidad Ejecutora Provincial, sita en Av. 25 de Mayo N° 550 1er. Piso de la ciudad de Rawson, en días hábiles de 7 hs. a 13 hs.

Forma de Pago: Efectivo.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos con 00/100 (\$ 200,00.)

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson 9103 el día 22 de Noviembre de 2005 a las 11 hs.

Presupuesto Oficial: \$ PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 204.438,40.)

Garantía de Mantenimiento de Oferta: UNO POR CIENTO (1%) DEL TOTAL DE LA OFERTA.

I: 02-11-05 V: 08-11-05.